



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2120

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1985074)

PARANÁ; 19 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Profesorado Concordia D-54 de la Ciudad de Concordia solicita el reconocimiento del Proyecto “*¡La Historia es Apasionante! Abordajes teóricos y prácticos en el desafío de enseñar historia en la escuela*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso abordará aquellos aspectos relacionados con la construcción del conocimiento en la enseñanza de la materia Historia en la educación secundaria, estableciendo la importancia de la preparación docente en la creación de procesos de enseñanza y aprendizaje en contextos diversos;

Que como objetivos se pretende que los concursantes reflexionen acerca de la construcción del perfil del docente profesional de Historia y elaboren proyectos pedagógicos disciplinares utilizando estrategias didácticas apropiadas para que sea una propuesta creativa;

Que la propuesta está destinada a Profesores de Educación Secundaria de Historia y Ciencias Sociales, contando con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Am.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “*¡La Historia es Apasionante! Abordajes teóricos y prácticos en el desafío de enseñar historia en la escuela*”, organizado por el Instituto de Profesorado Concordia D-54 de la Ciudad de Concordia destinado a docentes de Nivel Secundario, con un total de treinta y seis (36) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,30 Puntos.-

-Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

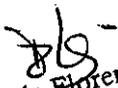
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación de Gestión Privada y Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia y oportunamente archivar.-

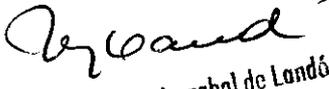
RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMT: 3


Prof. Mario Irazabal de Landó
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos